

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.</p>
	<p><b>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p>ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 076/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

## **CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIÉSEL PARA EL PARQUE VEHICULAR DE DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO**

### **CONTRATO No. 076/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**

Contrato abierto de prestación del servicio de suministro de gasolina y diésel para el parque vehicular de Dependencias de Gobierno del Estado, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la persona moral denominada **Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.**, representada en este acto por su Apoderado Legal el **C.P. Alejandro Ramírez Morales**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### **ANTECEDENTES**

1. La **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, determinó la necesidad de contratar la prestación del servicio de suministro de gasolina y diésel para el parque vehicular de Dependencias de Gobierno del Estado a efecto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **168/2021** y **169/2021** emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación del servicio de suministro de gasolina, y diésel para el parque vehicular de Dependencias de Gobierno del Estado.
3. Mediante oficio número **SEFI 0246/2021** de fecha 15 de febrero del 2021 la Secretaría de Finanzas del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos plurianuales de pago con cargo a los ejercicios fiscales 2021 como al 2022 a efecto de contratar el servicio de suministro de gasolina y diésel para el parque vehicular de Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 10, 11 y 12 de marzo del 2021, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N007-2021**, el 17 de marzo del 2021, se verificó la junta de aclaraciones, el 22 de marzo del 2021 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 26 de marzo del 2021 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
5. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso




 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 076/2021-LITICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar el fallo para las partidas 1 y 2 al proveedor **Unidad de Gasolineras, S.A de C.V.**, por un monto total máximo de **\$148'982,722.94 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 94/100 M.N.)** impuestos incluidos; del cual la cantidad de **\$114'952,200.00 (CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** impuestos incluidos, corresponde a la contratación del servicio de suministro de gasolina y diésel para el parque vehicular de Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, objeto del presente contrato, y la cantidad de **\$34'030,522.94 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 94/100 M.N.)** impuestos incluidos, corresponde a la contratación del servicio de suministro de gasolina y diésel para el parque vehicular de diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

### DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones I, XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8° y 11 fracciones I, XII, XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con los artículos 11 y 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado mediante oficio número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que en fecha 04 de marzo del 2021 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números **168/2021** y **169/2021**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.




 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 076/2021-LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que es una persona moral con experiencia y capacidad para prestar los servicios materia del presente contrato, y que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR00626**, inscrito en fecha 01 de enero del 2000 y refrendado para el presente ejercicio fiscal en fecha 15 de febrero de 2021.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número 13,828, volumen CCCL, de fecha 8 de junio del año 1998, pasada ante la fe del Lic. Moisés Rodríguez Santillán, Notario Público número 28 de los del Estado de Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 26 de junio de 1998.
- 2.3. Que su apoderado legal es el **C.P. Alejandro Ramírez Morales** quien acredita su personalidad mediante la escritura pública número 16,109, volumen 457, de fecha 10 de septiembre del 2018, pasada ante la fe del Lic. Luis Perales de León, Notario Público número 45 de los del Estado de Aguascalientes; y manifiesta contar con facultades suficientes para la suscripción del presente contrato, mismas que a la fecha del presente no le han sido revocadas, modificadas o de alguna forma restringidas y que puede ejercer en forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que cuenta con registro federal de contribuyentes número **UGA980608G31** encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6. Que se encuentra registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con el número **A017727410- 5**, pero no cuenta con trabajadores propios, ya que estos están contratados por las empresas prestadoras de servicios, denominadas Red de Administración Laboral, S.A. de C.V. y Agencia Operadora de Personal y Servicios, S.A. de C.V.
- 2.7. Que tiene su domicilio fiscal el ubicado en la en Avenida Universidad número 602 interior 5, Colonia Unidad Ganadera, Aguascalientes, Ags. C.P. 20130, con números telefónicos (449) 146 94 20 y (449) 233 94 64, y cuenta de correo electrónico [veronicajaima@redgasolin.com.mx](mailto:veronicajaima@redgasolin.com.mx); mismos datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO NO. 076/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

- 2.9.** Que se encuentra en aptitud legal para celebrar el presente contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

**Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:**

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la contratación abierta de suministro de gasolina y diésel para el parque vehicular de Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de abril de 2021 al 30 de septiembre del 2022, cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda y anexos del presente; servicios a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Servicios**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá prestar “**Los Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “**La SAE**”.

### SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad mínima y máxima, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto mínimo y máximo de la contraprestación, así como el monto total a pagar, se especifican a continuación:

PARTIDA	SUB PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	1	1	LOTE	GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX O SIMILAR, TIPO MAGNA O SIMILAR (87 OCTANOS MÍNIMO) PARA OFICINAS DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO (OFICINA DEL DESPACHO). EL DOMICILIO DE REFERENCIA: PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA S/N PLANTA BAJA, ZONA CENTRO, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20000. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES. COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$ 840,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 2'100,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 840,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 2'100,000.00 PESOS.	\$1,453,766.96	\$3,634,417.39
	2	1	LOTE	GASOLINA PREMIUM SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX O SIMILAR, TIPO PREMIUM O SIMILAR (92 OCTANOS MÍNIMO) PARA OFICINAS DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO (OFICINA DEL DESPACHO). EL DOMICILIO DE REFERENCIA: PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA S/N PLANTA BAJA, ZONA CENTRO, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20000. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES. COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$78,400.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$196,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$78,400.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$196,000.00 PESOS.	\$135,770.46	\$339,426.15

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN		PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES		
	CONTRATO NO. 076/2021-LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE		

3	1	LOTE	<p>GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX O SIMILAR, TIPO MAGNA O SIMILAR (87 OCTANOS MINIMO) PARA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL (CCS)</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: PLAZA DE LA PATRIA S/N COL CENTRO, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20000.</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$ 82,800.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$207,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 82,800.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$207,000.00 PESOS.</p>	\$143,299.89	\$358,249.71
4	1	LOTE	<p>GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX O SIMILAR, TIPO MAGNA O SIMILAR (87 OCTANOS MINIMO) PARA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGGOB).</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA S/N, ZONA CENTRO, C.P. 20000</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$ 450,000.00 PESOS Y UN MAXIMO DE \$1125,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 450,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 1125,000.00 PESOS.</p>	\$778,803.73	\$1,947,009.32
5	1	LOTE	<p>GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX O SIMILAR, TIPO MAGNA O SIMILAR (87 OCTANOS MINIMO) PARA CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA C3 (C3).</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. LOS CONOS S/N FRACC. OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20196.</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$ 26,640.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 66,600.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 26,640.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 66,600.00 PESOS</p>	\$46,105.18	\$115,262.95
6	1	LOTE	<p>GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX O SIMILAR, TIPO MAGNA O SIMILAR (87 OCTANOS MINIMO) PARA SECRETARIADO EJECUTIVO DE SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA).</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES S/N, ESQ. MARIANO HIDALGO, INFONAVIT MORELOS, AGUASCALIENTES, AGS. C.P.20264</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$ 18,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 45,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 18,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 45,000.00 PESOS.</p>	\$31,152.15	\$77,880.37
7	1	LOTE	<p>GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX O SIMILAR, TIPO MAGNA O SIMILAR (87 OCTANOS MINIMO) PARA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SSP).</p> <p>DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES ORIENTE S/N COL. EX-EJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20190.</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$ 11'180,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$27'950,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 11'180,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 27'950,000.00 PESOS.</p>	\$19,348,945.91	\$48,372,364.77
8	1	LOTE	<p>GASOLINA PREMIUM SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX O SIMILAR, TIPO PREMIUM O SIMILAR (92 OCTANOS MINIMO) PARA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SSP).</p> <p>DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES ORIENTE S/N COL. EX-EJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20190.</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$ 320,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 800,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 320,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 800,000.00 PESOS.</p> <p>NOTA: CONDICIONES QUE APLEAN PARA TODAS LAS PARTIDAS: EL TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DEL 1 DE ABRIL DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CONFORME A LAS DOTACIONES ESTABLECIDAS PARA CADA VEHÍCULO O UBICACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE SE TRATE QUE SE LE PROPORCIONARÁ AL PROVEEDOR.</p> <p>GARANTÍA: AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 1 DÍA NATURAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.</p>	\$554,165.15	\$1,385,412.87
9	1	LOTE	<p>GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX O SIMILAR, TIPO MAGNA O SIMILAR (87 OCTANOS MINIMO) PARA SECRETARÍA DE FINANZAS (SEFI).</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. DE LA CONVENCIÓN OTE # 102, ESQ. CON ALAMEDA, COL DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20180.</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$326,000.00 PESOS Y UN MAXIMO DE \$815,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$326,000.00 PESOS Y UN MAXIMO DE \$815,000.00 PESOS.</p>	\$564,200.03	\$1,410,500.08

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN		PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES		
	CONTRATO NO. 076/2021-LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE		

10	1	LOTE	<p>GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX O SIMILAR, TIPO MAGNA O SIMILAR (87 OCTANOS MINIMO) PARA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO (SEDEC).</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES NORTE, EDIFICIO TORRE PLAZA BOSQUES, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20127.</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MINIMO DE \$219,600.00 PESOS Y UN MAXIMO DE \$549,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MINIMO DE \$219,600.00 PESOS Y UN MAXIMO DE \$549,000.00 PESOS.</p>	\$380,056.22	\$950,140.55
11	1	LOTE	<p>GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX O SIMILAR, TIPO MAGNA O SIMILAR (87 OCTANOS MINIMO) PARA SECRETARIA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA (SSMAA).</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 1917 ESQ. AV. SIGLO XXI COL. PRADOS DE VILLASUNCIÓN AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20280.</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MINIMO DE \$ 453,600.00 PESOS Y UN MAXIMO DE \$ 1'134,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MINIMO DE \$ 453,600.00 PESOS Y UN MAXIMO DE \$ 1'134,000.00 PESOS.</p>	\$785,034.16	\$1,962,585.39
12	1	LOTE	<p>GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX O SIMILAR, TIPO MAGNA O SIMILAR (87 OCTANOS MINIMO) PARA SECRETARIA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL (SEGUOT).</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. CONVOCACIÓN ORIENTE # 104, COL. DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20180.</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MINIMO DE \$ 216,000.00 PESOS Y UN MAXIMO DE \$540,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MINIMO DE \$ 216,000.00 PESOS Y UN MAXIMO DE \$ 540,000.00 PESOS.</p>	\$373,825.79	\$934,564.47
13	1	LOTE	<p>GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX O SIMILAR, TIPO MAGNA O SIMILAR (87 OCTANOS MINIMO) PARA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESO).</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 3202, CD. INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20290.</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MINIMO DE \$708,00.00 PESOS Y UN MAXIMO DE \$1'770,00.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MINIMO DE \$ 708,000.00 PESOS Y UN MAXIMO DE \$ 1'770,00.00 PESOS.</p>	\$1,225,317.86	\$3,063,294.66
14	1	LOTE	<p>GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX O SIMILAR, TIPO MAGNA O SIMILAR (87 OCTANOS MINIMO) PARA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS (SOP).</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1507 OTE, FRACC BONAGENS, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20255.</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MINIMO DE \$ 1'040,400.00 PESOS Y UN MAXIMO DE \$2'601,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MINIMO DE \$ 1'040,400.00 PESOS Y UN MAXIMO DE \$ 2'601,000.00 PESOS.</p>	\$1,800,594.21	\$4,501,485.54
15	1	LOTE	<p>GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX O SIMILAR, TIPO MAGNA O SIMILAR (87 OCTANOS MINIMO) PARA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL (SEDRAE).</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1509 OTE, FRACC BONAGENS, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20255.</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MINIMO DE \$ 630,000.00 PESOS Y UN MAXIMO DE \$ 1'575,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MINIMO DE \$ 630,000.00 PESOS Y UN MAXIMO DE \$ 1'575,000.00 PESOS.</p>	\$1,090,325.22	\$2,725,813.04
16	1	LOTE	<p>GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX O SIMILAR, TIPO MAGNA O SIMILAR (87 OCTANOS MINIMO) PARA SECRETARIA DE TURISMO (SECTUR).</p> <p>DOMICILIO DE REFERENCIA: C. PASEO DE LA FERIA #103, COL. SAN MARCOS, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20070.</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MINIMO DE \$396,000.00 PESOS Y UN MAXIMO DE \$990,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MINIMO DE \$396,000.00 PESOS Y UN MAXIMO DE \$990,000.00 PESOS.</p>	\$685,347.28	\$1,713,368.20
17	1	LOTE	<p>GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX O SIMILAR, TIPO MAGNA O SIMILAR (87 OCTANOS MINIMO) PARA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN (SAE).</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. CONVOCACIÓN ORIENTE # 104, 4TO. PISO, COL. DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20180</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MINIMO DE \$259,200.00 PESOS Y UN MAXIMO DE \$648,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MINIMO DE \$259,200.00 PESOS Y UN MAXIMO DE \$648,000.00 PESOS.</p>	\$448,590.95	\$1,121,477.37



SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 076/2021-LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

	18	1	LOTE	<p>GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX O SIMILAR, TIPO MAGNA O SIMILAR (87 OCTANOS MINIMO) PARA CONTRALORÍA DEL ESTADO (CONTRALORIA).</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ 123 C.C. PLAZA PATRIA PLANTA ALTA, LOCAL 40, ZONA CENTRO, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20000.</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$ 72,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 180,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 72,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 180,000.00 PESOS.</p>	\$124,608.60	\$311,521.49
	19	1	LOTE	<p>GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX O SIMILAR, TIPO MAGNA O SIMILAR (87 OCTANOS MINIMO) PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE Gabinete (CGG).</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA AV. MANUEL GOMEZ MORIN S/N, EDIFICIO "BAÑOS Y VESTIDORES" DEL COMPLEJO TRES CENTURIAS, BARRIO DE LA ESTACIÓN, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20270.</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$ 23,400.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 58,500.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 23,400.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 58,500.00 PESOS.</p>	\$40,497.79	\$101,244.48
	20	1	LOTE	<p>GASOLINA MAGNA SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX O SIMILAR, TIPO MAGNA O SIMILAR (87 OCTANOS MINIMO) PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD (CMOV).</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. MANUEL GÓMEZ MORIN S/N COMPLEJO TRES CENTURIAS, EDIFICIO BAÑOS Y VAPORES, COLONIA F.F.C.C. C.P. 20270.</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$ 144,000.00 PESOS Y UN MAXIMO DE \$360,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MINIMO DE \$ 144,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 360,000.00 PESOS.</p> <p>APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 1 DÍA NATURAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.</p> <p>GARANTÍA: AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.</p> <p>VIGENCIA: DEL 01 DE ABRIL DE 2021 AL 31 DE SEPT. DEL 2022.</p>	\$249,217.19	\$623,042.98
2	1	1	LOTE	<p>DIESEL SUMINISTRO DE DIÉSEL MARCA PEMEX O SIMILAR DE 45 CENTANOS (MINIMO) PARA OFICINAS DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO (OF. DESPACHO).</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA S/N PLANTA BAJA, ZONA CENTRO, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20000.</p> <p>- SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MINIMO DE \$18,000.00 PESOS Y UN MAXIMO DE \$45,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$18,000.00 PASOS Y UN MÁXIMO DE \$45,000.00 PESOS.</p>	\$31,128.75	\$77,821.87
	2	1	LOTE	<p>DIESEL SUMINISTRO DE DIÉSEL MARCA PEMEX O SIMILAR DE 45 CENTANOS(MINIMO) PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO (SSP).</p> <p>DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. AGUASCALIENTES ORIENTE S/N COL. EX-EJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20190.</p> <p>- SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$236,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$590,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$236,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$590,000.00 PESOS.</p>	\$408,132.48	\$1,020,331.20
	3	1	LOTE	<p>DIESEL SUMINISTRO DE DIÉSEL MARCA PEMEX O SIMILAR DE 45 CENTANOS (MINIMO) PARA LA SECRETARIA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA (SSMAA).</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 1917 ESQ. AV. SIGLO XXI COL. PRADOS DE VILLASUNCIÓN AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20280.</p> <p>- SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$648,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$1,620,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$648,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$1,620,000.00 PESOS.</p>	\$1,120,634.95	\$2,801,587.37
	4	1	LOTE	<p>DIESEL SUMINISTRO DE DIÉSEL MARCA PEMEX O SIMILAR DE 45 CENTANOS (MÍNIMO) PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESO).</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 3202, CD. INDUSTRIAL AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20290.</p> <p>- SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$50,400.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$126,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$50,400.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$126,000.00 PESOS.</p>	\$87,160.50	\$217,901.24
	5	1	LOTE	<p>DIESEL SUMINISTRO DE DIESEL MARCA PEMEX O SIMILAR DE 45 CENTANOS (MÍNIMO) PARA LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS (SOP).</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1507 OTE, FRACC BONAGENS, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20255.</p> <p>- SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$2610,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$6,525,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MINIMO DE \$ 2'610,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$6,525,000.00 PESOS.</p>	\$4,513,668.55	\$11,284,171.37

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.		
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES		
	CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO NO. 076/2021-LITICACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE		

	6	1	LOTE	DIESEL SUMINISTRO DE DIÉSEL MARCA PEMEX O SIMILAR DE 45 CENTANOS(MÍNIMO) PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL (SEDRAE). EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1509 OTE, FRACC BONAGENS, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20255. - SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES. COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$1'872,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$4'680,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$1'872,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$4'680,000.00 PESOS.	\$3,237,389.86	\$8,093,474.64		
				DIESEL SUMINISTRO DE DIÉSEL MARCA PEMEX O SIMILAR DE 45 CENTANOS (MÍNIMO) PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR). DOMICILIO DE REFERENCIA: C. PASEO DE LA FERIA #103, COL. SAN MARCOS, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20070. - SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES. COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$72,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$180,000.00 PESOS. COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$72,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$180,000.00 PESOS.  NOTA: CONDICIONES QUE APLICAN PARA TODAS LAS PARTIDAS:  EL TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DEL 1 DE ABRIL DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CONFORME A LAS DOTACIONES ESTABLECIDAS PARA CADA VEHÍCULO O UBICACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE SE TRATE QUE SE LE PROPORCIONARÁ AL PROVEEDOR.  GARANTÍA: AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.  TIEMPO DE REPOSICIÓN: 1 DÍA NATURAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.	\$124,514.99	\$311,287.49		
<small>MONTO MÁXIMO ADJUDICADO: \$114,952,200.00 (CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)</small>				SUB TOTAL	\$99'455,636.96			
				IMPUESTOS	\$15'496,563.04			
				MONTO TOTAL	\$114'952,200.00			

El monto máximo adjudicado y a pagar a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$99'455,636.96 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.)**, más los impuestos correspondientes por un monto de **\$15'496,563.04 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.)** lo que arroja un monto máximo adjudicado de **\$114'952,200.00 (CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

Del monto señalado con anterioridad, la cantidad mínima a pagar será de **\$22'990,440.00 (VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** impuestos incluidos, o en su caso la cantidad máxima a pagar será de **\$57'476,100.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)** impuestos incluidos, dicha cantidad será pagada con recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2021; así mismo la cantidad mínima a pagar será de **\$22'990,440.00 (VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** impuestos incluidos, o en su caso la cantidad máxima a pagar será de **\$57'476,100.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)** impuestos incluidos, dicha cantidad será pagada con recursos del ejercicio fiscal 2022.

Una vez agotadas las cantidades mínimas establecidas en la presente cláusula “La SAE” no estará obligada al consumo de los máximos pactados.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado solo cubrirá los impuestos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.</b>
	<b>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 076/2021-LITICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</b>

### TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se obliga iniciar con la prestación de los servicios el 01 de abril del 2021 y a concluir con la prestación de los mismos el 30 de septiembre del 2022, a entera satisfacción de “La SAE”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

Las condiciones específicas de los servicios se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“La SAE” no estará obligada a recibir “Los Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

### CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “La Ley”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el C.P. Luis Adrián López de la Torre en su carácter de Director General de Administración y Servicios de “La SAE” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “La Ley”, dicho servidor público en coordinación con la LAE. Guillermina Landeros Ávila en su carácter de Jefa del Departamento de Control de Servicios Básicos de “La SAE”, así como con los Directores Administrativos o sus equivalentes de las Dependencias enlistadas en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones, serán responsables de verificar que “Los Servicios” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “Los Servicios” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “La SAE” cualquier incumplimiento de “El Prestador de Servicios”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.

De ser necesario, para casos específicos, “La SAE” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “El Prestador de Servicios”.

### QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Prestador de Servicios” mediante pagos mensuales y a mes vencido; previo a tramitar los pagos, la Dirección General de Administración y Servicios de “La SAE” deberá verificar y validar que los consumos reportados por “El Prestador de Servicios” correspondan a lo autorizado para cada mes.

El pago de dichas mensualidades se realizará en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Prestador de Servicios” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “La Ley” los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “La SAE” los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la



	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 076/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

prestación mensual de “**Los Servicios**” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, documentos que deberán presentarse acompañados de los pedidos de compra debidamente firmados de recibido a entera satisfacción por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Los CFDI deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

El pago correspondiente al mes de diciembre será pagado a “**El Prestador de Servicios**” conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2021, y no a mes vencido como el resto de las mensualidades.

## SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

## SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

## OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de los servicios contratados durante el periodo que dure la prestación de los mismos y hasta su total conclusión a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables de darle seguimiento a la prestación de los servicios. Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en los servicios contratados, “**El Prestador de Servicios**” queda obligado a reponer los servicios objeto del presente contrato, un día natural a partir de la notificación a “**El Prestador de Servicios**” vía telefónica y/o remota sin cargo adicional para “**La SAE**”.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Prestador de Servicios**” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que el servicio objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.</b>
	<b>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 076/2021-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</b>

realizarlo a satisfacción de “**La SAE**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

#### DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.</b>
	<b>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 076/2021-LITICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</b>

perjuicios que se originen a “**La SAE**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las leyes aplicables.

#### DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a defender a “**La SAE**” sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “**La SAE**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a “**La SAE**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Prestador de Servicios**” de la reclamación de que se trate.

#### DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados y/o pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

#### DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**”, podrá solicitar el incremento en la cantidad de los servicios contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**La SAE**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los servicios sea idéntico al originalmente pactado.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 076/2021-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

#### DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Prestador de Servicios” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “Los Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “Los Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “Los Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “El Prestador de Servicios” destine para la prestación de “Los Servicios”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincarseles alguna responsabilidad a “La SAE” por ese concepto, “El Prestador de Servicios” le reembolsará cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante “La SAE” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de “Los Servicios”. Igualmente, en el evento de que “El Prestador de Servicios” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La SAE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La SAE” a solicitud escrita de “El Prestador de Servicios” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “La SAE”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “Los Servicios”.

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	<b>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	CONTRATO NO. 076/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

## DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”, “**La SAE**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

## DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.</b>
	<b>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO NO. 076/2021-LITICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</b>

aceptado de conformidad por “**La SAE**” la correcta prestación de los servicios. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

#### **DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.**

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N007-2021**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia y en su junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de la convocatoria.

#### **VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.</b></p>
	<p><b>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b></p>

<p><b>CONTRATO NO. 076/2021-LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</b></p>
------------------------------------------------------------------------------------------

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 30 de marzo del 2021.

Por "La SAE"

  
**C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Por "El Prestador de Servicios"

  
**C.P. ALEJANDRO RAMÍREZ MORALES  
APODERADO LEGAL DE UNIDAD DE  
GASOLINERAS, S.A. DE C.V.**

Por la "Unidad Administrativa Requirente"

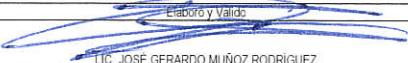
  
**C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES**

  
**L.A.E. GUILLERMINA LANDEROS ÁVILA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
SERVICIOS BÁSICOS DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES**

Testigo

  
**C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA  
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

  
**LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
 Actuando de conformidad con lo dispuesto por  
 la fracción XIII del artículo 18 del Reglamento Interior  
 de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

 <b>LIC. JOSE GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

	CONTRATO NO. 076/2021-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
--	-----------------------------------------------------------------------------

## ANEXOS

### Esquema operativo para el suministro de gasolina y diésel

- a) **“La SAE”** proporcionará a **“El Prestador de Servicios”** la marca, modelo, placas y Dependencia y/o Entidad a la que pertenecen los vehículos que integran el parque vehicular del Gobierno del Estado, así mismo la **“La SAE”** se compromete a señalar el horario de carga, días autorizados para realizar las cargas y la cantidad en litros o pesos autorizada mensualmente como dotación para cada uno de los vehículos propiedad del Estado.
- b) **“El Prestador de Servicios”**, con la información señalada en el inciso anterior, realizará la emisión del código de barras sin costo para la **“La SAE”**, el cual será colocado en una parte visible del vehículo.
- c) **“El Prestador de Servicios”** deberá contar con un sistema integral y único para facturación; así como un sistema en red en las estaciones de servicio para carga de combustible en todas y cada una de las estaciones de servicio que incluya para participar, mediante el cual se pueda emitir un solo reporte de consumo de combustible.
- d) Cargas Extraordinarias: Los Directores Administrativos o su equivalente de las Dependencias y/o Entidades, serán los encargados de enviar por correo electrónico las solicitudes de suministro de carga extra de combustible a la Dirección General de Administración y Servicios de **“La SAE”**, dicha solicitud será evaluada y en caso de ser autorizada deberá ser enviada vía correo electrónico a **“El Prestador de Servicios”**, a efectos de que éste realice la carga extra, dicho correo tendrá que ser impreso y engrapado al ticket de consumo de dicha carga. No se podrán realizar autorizaciones de carga extra vía verbal o telefónica, ni podrán ser autorizadas o solicitadas por las dependencias interesadas, de ser así **“La SAE”**, no se hará responsable de realizar el pago correspondiente a este tipo de cargas.
- e) **“La SAE”** no está obligada a pagar el combustible que **“El Prestador de Servicios”** despache en exceso a las dotaciones autorizadas de los vehículos propiedad de Gobierno del Estado que se abastezcan en sus negocios.
- f) **“El Prestador de Servicios”** contará con un lector que le permitirá la lectura del código de barras de cada vehículo que solicite la carga de combustible.
- g) Al llegar el vehículo a la bomba asignada para tal efecto, **“El Prestador de Servicios”** pasará el lector sobre el código de barras adherido al vehículo, por ningún motivo deberá de ser tecleado el código de barras.
- h) Si corresponde el código de barras a alguno de los vehículos autorizados, **“El Prestador de Servicios”** deberá realizar la verificación ocular de las placas del vehículo.
- i) Una vez confirmado que el código de barras corresponde a las placas del vehículo autorizado, **“El Prestador de Servicios”** solicitará la lectura del odómetro, el cual es responsabilidad del usuario de la unidad o área administrativa que esté en perfectas condiciones de uso, y el sistema autorizará la carga de gasolina o diésel de acuerdo a las dotaciones autorizadas.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 076/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

- j) En caso de que la lectura del odómetro no coincida con el kilometraje registrado en la última carga, “El Prestador de Servicios”, deberá notificar mediante correo electrónico a la Dirección General de Administración y Servicios de “La SAE”, para que esta última autorice se atienda la solicitud, “El Prestador de Servicios” no deberá de realizar la carga solicitada si el vehículo en cuestión se encuentra en este supuesto descrito en el presente inciso y no se cuente con la autorización correspondiente, ya que “La SAE” no se hará responsable del pago que se genere por dicha carga realizada.
- k) Terminada la carga de gasolina o diésel del vehículo, “El Prestador de Servicios” entregará el ticket correspondiente al servidor público que realizó la carga de gasolina o diésel, el cual deberá de ser firmado y verificado por el conductor del vehículo. “El Prestador de Servicios” entregará copias de los tickets a “La SAE” como soporte del trámite de pago. En caso de que por alguna situación “El Prestador de Servicios” no cuente con algún ticket firmado, “La SAE” no pagará la carga realizada, aún y cuando “El Prestador de Servicios” posteriormente solicite al usuario la firma del mismo.
- l) En caso de falta de surtimiento de algún producto por parte de PEMEX Refinación u otra marca, se deberá informar a la Dirección General de Administración y Servicios de “La SAE” dicha situación, indicando el tiempo estimado en el que se regularizará el servicio, para el caso de desabasto se dejará una reserva de 500,000 litros de combustible para las unidades de Gobierno del Estado. La garantía se aplicará por incumplimiento directo de “El Prestador de Servicios” adjudicado en las condiciones del contrato y/o en la calidad de los servicios.
- m) Para el caso de que el sistema mencionado en la cláusula que antecede llegase a tener alguna falla operativa, el proceso de suministro será el que se describe a continuación:
  - I. “El Prestador de Servicios”, notificará vía correo electrónico a la Dirección General de Administración y Servicios de “La SAE”, acerca de la falla del sistema y será el responsable de actualizar dicha información una vez que el sistema se encuentre restablecido, y a su vez notificará mediante correo electrónico la fecha y hora en que se restableció el sistema.
  - II. “El Prestador de Servicios” con base al padrón vehicular, entregado por “La SAE”, se obliga a realizar la revisión ocular del código de barras, así como del número de placas, los cuales deberán de ser cotejadas para tales efectos.
  - III. Una vez realizada la revisión ocular por parte de “El Prestador de Servicios” y correspondiendo a alguno de los vehículos autorizados por “La SAE”, se solicitará la lectura del odómetro, y con base en lo anterior “El Prestador de Servicios” despachará la gasolina o diésel al referido vehículo.
  - IV. Terminada la carga de gasolina o diésel del vehículo, “El Prestador de Servicios” entregará el ticket al servidor público que realizó la carga de gasolina o diésel, el cual deberá de ser firmado y verificado por el conductor del vehículo, “El Prestador de Servicios” entregará copias de los tickets a “La SAE” como soporte para el trámite de pago.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	<p><b>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	CONTRATO NO. 076/2021-LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.  
R.F.C. UGA980608G31

**ANEXO B (Gasolina y Diésel)  
NUMERAL 1 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA**

Aguascalientes, Ags a 22 de Marzo de 2021  
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N007/2021

I. SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA Y PREMIUM O MARCA SIMILAR.

Partida	Subpartida	Descripción	ANOTAR: OFERTO o NO OFERTO SEGÚN CORRESPONDA
		GASOLINA MAGNA O SIMILAR:	
	1	<p>SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX O SIMILAR, TIPO MAGNA O SIMILAR (87 OCTANOS MÍNIMO) PARA OFICINAS DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO (OFICINA DEL DESPACHO).</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA SIN PLANTA BAJA, ZONA CENTRO, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20000.</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$ 840,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 2,100,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 840,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 2,100,000.00 PESOS</p>	SI OFERTO
1	2	<p>GASOLINA PREMIUM:</p> <p>SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX O SIMILAR, TIPO PREMIUM O SIMILAR (92 OCTANOS MÍNIMO) PARA OFICINAS DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO (OFICINA DEL DESPACHO).</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA SIN PLANTA BAJA, ZONA CENTRO, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20000.</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$78,400.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$196,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$78,400.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$196,000.00 PESOS.</p>	SI OFERTO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTESCONTRATO ABIERTO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOSCONTRATO NO. 076/2021-LITICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL  
ESTADO-SAEUnidad de Gasolineras, S.A. de C.V.  
R.F.C. UGA980608G31

3	<p>GASOLINA MAGNA O SIMILAR.</p> <p>SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX O SIMILAR, TIPO MAGNA O SIMILAR (87 OCTANOS MÍNIMO) PARA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL (CCS).</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: PLAZA DE LA PATRIA SIN COL CENTRO, AGS, C.P. 20000.</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$ 82,800.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$207,000.00 PESOS</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 82,800.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$207,000.00 PESOS</p>	SI OFERTO
4	<p>GASOLINA MAGNA O SIMILAR.</p> <p>SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX O SIMILAR, TIPO MAGNA O SIMILAR (87 OCTANOS MÍNIMO) PARA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGGOB).</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA SIN, ZONA CENTRO, C.P. 20000.</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$ 450,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$1125,000.00 PESOS</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 450,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 1125,000.00 PESOS</p>	SI OFERTO
5	<p>GASOLINA MAGNA O SIMILAR.</p> <p>SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX O SIMILAR, TIPO MAGNA O SIMILAR (87 OCTANOS MÍNIMO) PARA CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA C3 (C3).</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. LOS CONOS SIN.</p> <p>FRACC. OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS, C.P. 20100.</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$ 26,640.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 66,000.00 PESOS</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 26,640.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 66,000.00 PESOS</p>	SI OFERTO



SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 076/2021-LITICACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.  
R.F.C. UGA930608G31

	GASOLINA MAGNA O SIMILAR	
6	<p>SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX O SIMILAR, TIPO MAGNA O SIMILAR (87 OCTANOS MÍNIMO) PARA SECRETARIADO EJECUTIVO DE SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA).</p> <p>SE DOMICILIO DE REFERENCIA AV. AGUASCALIENTES 8N, ESQ. MARIANO HIDALGO, INFONAVIT MORELOS, AGUASCALIENTES, AGS. C.P 20264</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2021 CON UN MÍNIMO DE \$ 18,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 45,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2022 CON UN MÍNIMO DE \$ 18,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 45,000.00 PESOS.</p>	SI OFERTO
7	<p>GASOLINA MAGNA O SIMILAR</p> <p>SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX O SIMILAR, TIPO MAGNA O SIMILAR (87 OCTANOS MÍNIMO) PARA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SSP).</p> <p>DOMICILIO DE REFERENCIA AV. AGUASCALIENTES ORIENTE 8N COL. EX-EJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20190</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2021 CON UN MÍNIMO DE \$ 111,180.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 279,960.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2022 CON UN MÍNIMO DE \$ 111,180.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 279,960.00 PESOS.</p>	SI OFERTO
8	<p>GASOLINA PREMIUM O SIMILAR</p> <p>SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX O SIMILAR TIPO PREMIUM O SIMILAR (92 OCTANOS MÍNIMO) PARA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SSP).</p> <p>DOMICILIO DE REFERENCIA AV. AGUASCALIENTES ORIENTE 8N COL. EX-EJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20190</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2021 CON UN MÍNIMO DE \$ 320,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 800,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2022 CON UN MÍNIMO DE \$ 320,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 800,000.00 PESOS.</p>	SI OFERTO

Av. Universidad No. 602-5 Fracc. Unidad Ganadera Tel. (449)912-53-10 y 912-80-86 C.P. 20130 Aguascalientes, Ags.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO ABIERTO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 076/2021-LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.  
R.F.C. UGAA750608G23

1. IDENTIFICAR LOS DIFERENTES SERVICIOS DE GASOLINAS Y COMBUSTIBLES EN SUS ESTABLOS EXISTENTES PARA SU EXPRESA UTILIZACIÓN.

2. DISEÑAR Y EJECUTAR EL PLAN DE OPERACIONES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL TRABAJO PERSONAL, ENTRE EL 10 AL 30 DE MARZO.

3. PROPORCIONAR LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN.

4. ESTABLECER PÓLICIAS DE TRABAJO DE CONVENCIÓN COLECTIVA DE CLASE DE SERVICIO.

5. ESTABLECER PROCEDIMIENTOS DE SEGURO Y SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO.

6. ESTABLECER PROCEDIMIENTOS

7. ESTABLECER PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ESTABLOS, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE CONTROL Y MITIGACIÓN.

8. ESTABLECER PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ESTABLOS, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE CONTROL Y MITIGACIÓN.

9. ESTABLECER PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ESTABLOS, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE CONTROL Y MITIGACIÓN.

10. ESTABLECER PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ESTABLOS, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE CONTROL Y MITIGACIÓN.

11. ESTABLECER PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ESTABLOS, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE CONTROL Y MITIGACIÓN.

12. ESTABLECER PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ESTABLOS, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE CONTROL Y MITIGACIÓN.

13. ESTABLECER PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ESTABLOS, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE CONTROL Y MITIGACIÓN.

14. ESTABLECER PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ESTABLOS, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE CONTROL Y MITIGACIÓN.

15. ESTABLECER PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ESTABLOS, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE CONTROL Y MITIGACIÓN.

16. ESTABLECER PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ESTABLOS, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE CONTROL Y MITIGACIÓN.



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN**

**PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.**

**ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**CONTRATO NO. 076/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**



Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.  
R.F.C. UGA980608G31

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 076/2021-LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V. R.F.C. UGA980608G31	GASOLINA MAGNA O SIMILAR:	SI OFERTO
	SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX O SIMILAR, TIPO MAGNA O SIMILAR (87 OCTANOS MÍNIMO) PARA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL (SEDRAE).	
15	EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS 1509 OTE, FRACC BONAGENS, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20296	SI OFERTO
	SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES.	
16	COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$ 630,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 1'575,000.00 PESOS	SI OFERTO
	COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 630,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 1'575,000.00 PESOS.	
17	GASOLINA MAGNA O SIMILAR:	SI OFERTO
	SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX O SIMILAR, TIPO MAGNA O SIMILAR (87 OCTANOS MÍNIMO) PARA SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR).	
	DOMICILIO DE REFERENCIA: C. PASEO DE LA FERIA #103, COL. SAN MARCOS, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20070	SI OFERTO
	SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES.	
	COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$165,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$590,000.00 PESOS	SI OFERTO
	COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$166,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$590,000.00 PESOS.	
	GASOLINA MAGNA O SIMILAR:	SI OFERTO
	SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX O SIMILAR, TIPO MAGNA O SIMILAR (87 OCTANOS MÍNIMO) PARA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (SAE).	
	EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. CONVENCIÓN ORIENTE # 104, 4TO. PISO, COL. DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20180	SI OFERTO
	SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES.	
	COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$259,200.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$646,000.00 PESOS.	
	COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$259,200.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$646,000.00 PESOS.	

Av. Universidad No. 602-5 Fracc. Unidad Ganadera Tel. (449)912-53-10 y 912-80-86 CP.20130 Aguascalientes, Ags.

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTESCONTRATO ABIERTO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOSCONTRATO NO. 076/2021-LITICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL  
ESTADO-SAEUnidad de Gasolineras, S.A. de C.V.  
R.F.C. UGA930608G31

	GASOLINA MAGNA O SIMILAR:	
18	SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX O SIMILAR, TIPO MAGNA O SIMILAR (87 OCTANOS MÍNIMO) PARA CONTRALORÍA DEL ESTADO (CONTRALORIA).	SI OFERTÓ
	EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ 123 C.C. PLAZA PATRIA PLANTA ALTA, LOCAL 40, ZONA CENTRO, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20000 SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES	
	COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$ 72,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 180,000.00 PESOS  COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 72,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 180,000.00 PESOS	
19	GASOLINA MAGNA O SIMILAR:  SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX O SIMILAR, TIPO MAGNA O SIMILAR (87 OCTANOS MÍNIMO) PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE GABINETE (CGG).	SI OFERTÓ
	EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. MANUEL GÓMEZ MORÍN S/N, EDIFICIO "BAÑOS Y VESTIDORES" DEL COMPLEJO TRES CENTURIAS, BARRIO DE LA ESTACIÓN, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20270 SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES	
	COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$ 23,400.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 58,500.00 PESOS  COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 23,400.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 58,500.00 PESOS	
20	GASOLINA MAGNA O SIMILAR:  SUMINISTRO DE GASOLINA MARCA PEMEX O SIMILAR, TIPO MAGNA O SIMILAR (87 OCTANOS MÍNIMO) PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD (CMOV).	SI OFERTÓ
	EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. MANUEL GÓMEZ MORÍN S/N COMPLEJO TRES CENTURIAS, EDIFICIO BAÑOS Y VAPORES, COLONIA F F C C, C.P. 20270 SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES.	
	COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$ 144,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 360,000.00 PESOS  COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$ 144,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$ 360,000.00 PESOS.	

Av. Universidad No. 602-5 Fracc. Unidad Ganadera Tel. (449) 912-53-10 y 912-80-86 C.P. 20130 Aguascalientes, Ags.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 076/2021-LITICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.  
R.F.C. UGA980608G3

21	GASOLINA MAGNA O SIMILAR:	SI OFERTO
	<p>SUMINISTRO DE GASOLINA TIPO MAGNA MARCA PEMEX O SIMILAR (87 OCTANOS) PARA 25 (VEINTICINCO) ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SEGÚN ANEXO, DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO 2.3) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO, MEDIANTE EL CUAL SE ADQUIEREN COMPROMISOS DE PAGO POR EL PERÍODO DEL 01 DE ABRIL DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. EL DOMICILIO DE REFERENCIA AV. DE LA CONVENCIÓN ORIENTE #104, 4TO. PISO, COL. DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS, C.P. 20100</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$4,618,537.99 Y UN MÁXIMO DE \$11,545,344.97 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$4,869,287.59 Y UN MÁXIMO DE \$12,173,218.97 PESOS.</p>	
22	GASOLINA PREMIUM O SIMILAR:	SI OFERTO
	<p>SUMINISTRO DE GASOLINA TIPO PREMIUM MARCA PEMEX O SIMILAR TIPO PREMIUM O SIMILAR (92 OCTANOS) PARA 1 (UNA) ENTIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO SEGÚN ANEXO, DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO 2.3) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO, MEDIANTE EL CUAL SE ADQUIEREN COMPROMISOS DE PAGO POR EL PERÍODO DEL 01 DE ABRIL DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. EL DOMICILIO DE REFERENCIA AV. DE LA CONVENCIÓN ORIENTE #104, 4TO. PISO, COL. DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS, C.P. 20100</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$13,800.00 Y UN MÁXIMO DE \$34,800.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$13,800.00 Y UN MÁXIMO DE \$34,800.00 PESOS.</p> <p>APLICA PARA TODAS LAS SUBPARTIDAS DE LA PARTIDA 1:</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 1 DÍA NATURAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN</p> <p>GARANTÍA: AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.</p> <p>VIGENCIA: DEL 01 DE ABRIL DE 2021 AL 30 DE SEPT. DEL 2022</p>	

Av. Universidad No. 602-5 Fracc. Unidad Ganadera Tel. (449)912-53-10 y 912-80-86 CP. 20130 Aguascalientes, Ags.



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN**  
**CONTRATO ABIERTO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.**  
**ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**CONTRATO NO. 076/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**



Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.  
R.F.C. UGA980608G31

**SUMINISTRO DE DIÉSEL**

Partida	Subpartida	Descripción	ANOTAR: OFERTO o NO OFERTO SEGÚN CORRESPONDA
		DIESEL	
1		<p>SUMINISTRO DE DIESEL MARCA PEMEX O SIMILAR DE 45 CENTAVOS (MÍNIMO) PARA OFICINAS DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO (OF. DESPACHO).</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA SIN PLANTA BAJA, ZONA CENTRO, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20000.</p> <p>- SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2021 CON UN MÍNIMO DE \$18,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$45,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2022 CON UN MÍNIMO DE \$18,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$45,000.00 PESOS.</p>	SI OFERTO
2	2	<p>DIESEL</p> <p>SUMINISTRO DE DIÉSEL MARCA PEMEX O SIMILAR DE 45 CENTAVOS(MÍNIMO) PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO (SSP).</p> <p>DOMICILIO DE REFERENCIA AV AGUASCALIENTES ORIENTE SN COL. EX-EJIDO DÍGITALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20190</p> <p>- SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2021 CON UN MÍNIMO DE \$236,000.00 PESOS Y UN MAXIMO DE \$590,000.00 PESOS.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2022 CON UN MÍNIMO DE \$236,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$590,000.00 PESOS</p>	SI OFERTO
3		<p>DIESEL</p> <p>SUMINISTRO DE DIÉSEL MARCA PEMEX O SIMILAR DE 45 CENTAVOS(MÍNIMO) PARA LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA (SMAAA).</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV JOSE MARÍA CHÁVEZ NO. 1917 ESQ AV. SIGLO XXI</p> <p>COL. PRADOS DE VILLASUNCIÓN</p> <p>AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20250.</p> <p>SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2021 CON UN MÍNIMO DE \$648,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$1,620,000.00 PESOS</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2022 CON UN MÍNIMO DE \$648,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$1,620,000.00 PESOS</p>	SI OFERTO

Av. Universidad No. 602-5 Fracc. Unidad Ganadera Tel. (449) 912-53-10 y 912-80-86 C.P. 20130 Aguascalientes, Ags.



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN**  
**CONTRATO ABIERTO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.**  
**ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES**  
**CONTRATO NO. 076/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL  
ESTADO-SAE**



Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.  
R.F.C. UGA980608G31

	DIESEL	
4	<p>SUMINISTRO DE DIÉSEL MARCA PEMEX O SIMILAR DE 45 CENTAVOS(MÍNIMO) PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESO).</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: BLVD. JOSE MARÍA CHÁVEZ NO. 3202, CD. INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS C.P. 20290</p> <p>- SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$50,400.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$126,000.00 PESOS</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$50,400.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$126,000.00 PESOS.</p>	SI OFERTO
5	<p>DIESEL</p> <p>SUMINISTRO DE DIESEL MARCA PEMEX O SIMILAR DE 45 CENTAVOS(MÍNIMO) PARA LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SOP).</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1507 OTE, FRACC. BONAGENS, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20255</p> <p>- SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$2,610,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$6,525,000.00 PESOS</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$2,610,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$6,525,000.00 PESOS</p>	SI OFERTO
6	<p>DIESEL</p> <p>SUMINISTRO DE DIÉSEL MARCA PEMEX O SIMILAR DE 45 CENTAVOS(MÍNIMO) PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL (SEGRAE).</p> <p>EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1509 OTE, FRACC. BONAGENS, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20255</p> <p>- SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES.</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$1,972,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$4,680,000.00 PESOS</p> <p>COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$1,972,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$4,680,000.00 PESOS</p>	SI OFERTO

Av. Universidad No. 602-5, Fracc. Unidad Ganadera Tel. (449)912-53-10 y 912-80-86 C.P. 20130 Aguascalientes, Ags.



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN**  
**CONTRATO ABIERTO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.**  
**ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**CONTRATO NO. 076/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**



Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.  
R.F.C. UGA980608G31

DIESEL

SUMINISTRO DE DIESEL MARCA PEMEX O SIMILAR DE 45 CENTAVOS(MÍNIMO) PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR).

7

DOMICILIO DE REFERENCIA: C. PASEO DE LA FERIA #103, COL. SAN MARCOS, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20070.

SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES.

SI OFERTO

COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$72,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$180,000.00 PESOS.

COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$72,000.00 PESOS Y UN MÁXIMO DE \$180,000.00 PESOS

SUMINISTRO DE DIESEL MARCA PEMEX O SIMILAR DE 45 CENTAVOS O SIMILAR PARA 12 (DOCE) ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SEGÚN ANEXO, DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO 2.3) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE REQUIERE EL SERVICIO EN TODO EL ESTADO CON AL MENOS 4 ESTACIONES DE SERVICIO MEDIANTE EL CUAL SE ADQUEREN COMPROMISOS DE PAGO POR EL PERÍODO DEL 01 DE ABRIL DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, EL DOMICILIO DE REFERENCIA: AV. DE LA CONVENCIÓN ORIENTE #104, 4TO. PISO, COL. DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20180.

8

COMBUSTIBLE PARA 2021: CON UN MÍNIMO DE \$2,023,276.00 Y UN MÁXIMO DE \$5,058,190.00 PESOS

COMBUSTIBLE PARA 2022: CON UN MÍNIMO DE \$2,673,907.50 Y UN MÁXIMO DE \$5,184,759.00 PESOS

SI OFERTO

NOTA: CONDICIONES QUE APLICAN PARA TODAS LAS SUBPARTIDAS DE LA PARTIDA 2:

GARANTÍA: AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 1 DÍA NATURAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.

VIGENCIA: DEL 01 DE ABRIL DE 2021 AL 30 DE SEP. DEL 2022

Asimismo, manifiesto que cumple con la infraestructura siguiente:

DISPENSARIOS	DISPENSARIOS CON CODIGO DE BARRAS	POSICIONES DE CARGA			CAPACIDAD TANQUES EN LITROS		
		MARCA OFERTADA	MARCA OFERTADA	DIÉSEL	MARCA OFERTADA	MARCA OFERTADA	DIÉSEL
4	4	6	4	2	80,000	40,000	40,000

\*Descripción Técnica apartado 2.2)

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 076/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.  
R.F.C. UGA980608G31

**CONSIDERACIONES ESPECIALES.**

I. Consideraciones a tomar en cuenta por los licitantes:

- a. Los Licitantes manifiestan bajo protesta de decir verdad que cuentan con un Sistema integral y único para facturación; así como un sistema en red en las estaciones de servicio para carga de combustible en todas y cada una de las estaciones de servicio que participen, mediante el cual se pueda emitir un solo reporte de consumo de combustible.
- b. Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando, asimismo manifiesta su conformidad con las cantidades que como mínimos y máximos se señalan en cada rubro de combustible, por lo que no deberá variar ninguna cantidad de las establecidas.
- c. La totalidad de los servicios deberán cumplir con las especificaciones mínimas requeridas en las Normas Oficiales Mexicanas, y Normas Internacionales conforme a lo establecido en los artículos 17, 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización que aplique para cada uno de los servicios requeridos. Para determinar el cumplimiento de las especificaciones de los servicios a adquirir se efectuarán las consultas que el Ente Requerente considere necesarias para la evaluación.
- d. La Convocante procederá a realizar el análisis y/o evaluación de las proposiciones recibidas, mediante el criterio de evaluación de puntos y porcentajes de conformidad a lo ordenado en los artículos 50 fracción XIII y 55 primer y tercer párrafo de la LEY.
- e. Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.
- f. El servicio de Gasolina y Diésel deberá ser prestado en los establecimientos del Licitante que resulte ganador, los cuales deberán estar ubicados en el mismo domicilio de la localidad que oferte, así como el número de estaciones de servicio solicitadas para suministro de diésel. Los combustibles deberán ser suministrados con las características y propiedades que proporciona Petróleos Mexicanos (PEMEX) U OTRA MARCA.
- g. Las partidas en que no participe ningún licitante se declararán desiertas para todos los efectos legales.
- h. Se formalizará un CONTRATO con cada LICITANTE que resulte adjudicado.

Firma

Martha Verónica Jaime Hernández  
Representante Legal de la empresa Unidad de Gasolineras S.A. de C.V.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 076/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.  
R.F.C. UGA980608G31

### OFERTA TÉCNICA

Aguascalientes, Ags a 22 de Marzo de 2021  
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N007-2021

Unidad de Gasolineras S.A. de C.V. cuenta con 11 Estaciones de Servicio en las cuales manejamos el sistema de control de flotillas por medio del código de barras, el cual trabaja las 24 horas del día y los 365 días del año.

El sistema de código de barras con el que contamos es el más seguro y avanzado de nuestra ciudad ya que contamos con varias herramientas para controlar sus unidades tales como: Establecer dotaciones mensuales, y si el cliente lo requiere también se pueden manejar dotaciones diarias y semanales para cada uno de los vehículos, horarios de carga establecidos, días de carga autorizados, tipo de combustible autorizado y Estación de Servicio señalada por el cliente.

El código de barras se elabora en el momento que lo solicita la SAE

Nuestras Estaciones se encuentran en red y se tiene una página en Internet en donde en tiempo real se podrán consultar sus consumos y reportes con la siguiente información: ID., placa, número de código de barras, dependencia, gasolinera en donde realizo la carga, tipo de combustible que cargó, su carga en pesos y litros suministrados, odómetro, rendimiento y recorrido. En la siguiente dirección: <http://redgasolin.dyndns-web.com/cgwatio>. Incluso en la misma página web se puede visualizar el padrón dado de alta con sus especificaciones, con el permiso para realizar modificaciones.

Unidad de Gasolineras no exige ningún tipo de depósito en garantía ni cobra comisión por el servicio brindado. Además de otorgarle un crédito de 40 días naturales para el pago de su factura.

También se cuenta con Sistema circuito cerrado de vigilancia (CCTV), el cual cuenta con la capacidad de monitorearse de manera remota (vía internet) en cada una de nuestras estaciones, a disposición de la SAE.

Los Combustible que se abastecen en Nuestras Estaciones de Servicio SYNERGY™ son de alta calidad y está diseñado para llevarte más lejos. Desarrollados y probados en nuestro laboratorio de combustibles para la Gran Carrera Automovilística, los combustibles SYNERGY™ están creados con ingredientes que ayudan a mejorar el rendimiento del combustible.

Las Estaciones de Servicio están Certificadas con los estándares más altos de operación al superar rigurosas pruebas de verificación de Calidad y Cantidad.

Unidad de Gasolineras cuenta con un Servicio de Atención al cliente las 24 Horas del Día.

Unidad de Gasolineras se compromete a instruir a sus despachadores para que se abstengan de:

- I.- Surtir gasolina o diésel en tanques o recipientes diferentes a los propios de los vehículos oficiales.
- II.- Surtir gasolina o diésel a los vehículos particulares.
- III.- Incurrir en faltas de probidad u honradez que ponga en riesgo los intereses institucionales



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO ABIERTO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.**

**ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**CONTRATO NO. 076/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**



**Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.  
R.F.C. UGA980608G31**

A continuación, menciono algunos otros de los servicios con los que cuentan las Estaciones de Servicio: Venta de Aceites y Aditivos, Baños y algunas de las estaciones cuentan con tiendas de conveniencia, vulcanizadora, Área de descanso, Lavandería, Regaderas, Cajero Automático, Taller Mecánico, Restaurante, Auto lavado,

Unidad de gasolineras S.A. de C.V. presenta la relación de las Estaciones de Servicio y la vigencia del contrato de suministro con la empresa ExxonMobil México S.A. de CV y Petroleum Logistic S.A. de C.V.

NOMBRE ESTACION	NO. DE ESTACION	VIEGENCIA CONTRATO
UNIVERSIDAD	PL/1298/EXP/ES/2015	MARZO DEL AÑO 2028
SANTA ANITA	PL/1294/EXP/ES/2015	MARZO DEL AÑO 2028
MORELOS	PL/1302/EXP/ES/2015	MARZO DEL AÑO 2028
AGOSTADERITO	PL/1301/EXP/ES/2015	MARZO DEL AÑO 2028
SAN FRANCISCO	PL/1299/EXP/ES/2015	MARZO DEL AÑO 2028
VILLAS	PL/1303/EXP/ES/2015	MARZO DEL AÑO 2028
MONTORO	PL/1304/EXP/ES/2015	MARZO DEL AÑO 2028
OJOCALIENTE	PL/1305/EXP/ES/2015	MARZO DEL AÑO 2028
LÍNEA VERDE	PL/1306/EXP/ES/2015	MARZO DEL AÑO 2028
PARQUE MÉXICO	PL/2989/EXP/ES/2015	MARZO DEL AÑO 2028
MAHATMA GHANDHI	PL/21855/EXP/ES/2018	MARZO DEL AÑO 2028

#### SISTEMA DE VIGILANCIA:

Unidad de Gasolineras S.A. de CV cuenta con Sistema circuito cerrado de vigilancia CCTV, el cual se cuenta con la capacidad de monitorearse de manera remota (vía internet) en cada una de nuestras estaciones, a disposición de la SAE

#### PLANTILLA DE PERSONAL:

Administrativo  
 12 Auxiliar Administrativo  
 8 Auxiliar Contable  
 1 Chofer  
 1 Gerente Administrativo  
 1 Gerente Operativo  
 1 Auditor Interno  
 3 Encargados RH



SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN  
CONTRATO ABIERTO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.  
ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
CONTRATO NO. 076/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.  
R.F.C. UGA980608G31

5 Mantenimiento  
1 Mensajero  
1 Seguridad e Higiene  
2 Sistemas

Supervisores  
12 Gerentes de Estación  
16 Supervisores de Piso

Agentes de Servicio  
179 Agentes de Servicio  
12 Encargados Limpieza

HORARIOS DE ATENCION AL PÚBLICO:

Horario de atención de oficina  
De lunes a viernes de 9:00 am a 2:00 pm y de 4:00 pm a 6:00 pm.

Horario de atención de los supervisores, para requerimientos especiales  
6:30 am a 23:00  
Carreteras 24hrs (Montoro y San Pancho)

Horario atención al público de la estación de servicios  
De lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm. Y sábado de 9:00 am a 1:00 pm

INFRAESTRUCTURA UNIDAD DE GASOLINERAS

PLI1298/EXP/ ES/2015	SUCURSAL UNIVERSIDAD	POSICIONES DE CARGA			TANQUES			CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO EN LITROS				
		DISPENSARIOS	DISPENSARIOS CON CÓDIGO DE BARRAS	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL
		6	6	12	12	0	1	1	0	100,000 LITROS	100,000 LITROS	0

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	<p><b>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	CONTRATO NO. 076/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.  
R.F.C. UGA980608G31

PL/1294/EXP/ ES/2015		SUCURSAL SANTA ANITA	POSICIONES DE CARGA			TANQUES			CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO EN LITROS		
DISPENSARIOS	DISPENSARIOS CON CÓDIGO DE BARRAS		MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL
6	6		11	11	0	3	1	0	200,000 LITROS	100,000 LITROS	0

PL/1299/EXP/ ES/2015		SUCURSAL SAN PANCO	POSICIONES DE CARGA			TANQUES			CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO EN LITROS		
DISPENSARIOS	DISPENSARIOS CON CÓDIGO DE BARRAS		MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL
7	7		8	8	6 Y DOS SATELITES	1	1	2	100,000 LITROS	100,000 LITROS	200,000 LITROS

PL/1302/EXP/ ES/2015		SUCURSAL MORELOS	POSICIONES DE CARGA			TANQUES			CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO EN LITROS		
DISPENSARIOS	DISPENSARIOS CON CÓDIGO DE BARRAS		MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL
6	6		12	12	0	2	1	0	150,000 LITROS	50,000 LITROS	0

Av. Universidad No. 602-5 Fracc. Unidad Ganadera Tel. (449)912-53-10 y 912-80-86 C.P. 20130 Aguascalientes, Ags.

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 076/2021-LITICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.  
R.F.C. UGA980608G31

PL/1301/EXP/ ES/2015	SUCURSAL AGOSTADERO	POSICIONES DE CARGA			TANQUES			CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO EN LITROS		
DISPENSARIOS	DISPENSARIOS CON CÓDIGO DE BARRAS	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL
4	4	8	8	0	2	1	0	150,000 LITROS	50,000 LITROS	0

PL/1303/EXP/ ES/2015	SUCURSAL VILLAS	POSICIONES DE CARGA			TANQUES			CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO EN LITROS		
DISPENSARIOS	DISPENSARIOS CON CÓDIGO DE BARRAS	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL
7	7	14	14	4	2	1	1	150,000 LITROS	60,000 LITROS	50,000 LITROS

PL/1304/EXP/ ES/2015	SUCURSAL MONTORO	POSICIONES DE CARGA			TANQUES			CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO EN LITROS		
DISPENSARIOS	DISPENSARIOS CON CÓDIGO DE BARRAS	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL
7	7	8	8	10 Y DOS SATELITES	1	1	3	100,000 LITROS	50,000 LITROS	250,000 LITROS

Av. Universidad No. 602-5 Fracc. Unidad Ganadera Tel. (449)912-53-10 y 912-80-86 C.P. 20130 Aguascalientes, Ags.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 076/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



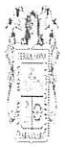
Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.  
R.F.C. UGA980608G31

PL/1305/EXP/ ES/2015	SUCURSAL OJOCALIENTE	POSICIONES DE CARGA			TANQUES			CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO EN LITROS		
DISPENSARIOS	DISPENSARIOS CON CÓDIGO DE BARRAS	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL
6	6	12	12	12	1	1	1	100,000 LITROS	40,000 LITROS	60,000 LITROS

PL/1306/EXP/ ES/2015	SUCURSAL LINEA VERDE	POSICIONES DE CARGA			TANQUES			CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO EN LITROS		
DISPENSARIOS	DISPENSARIOS CON CÓDIGO DE BARRAS	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL
4	4	8	8	8	1	1	1	100,000 LITROS	50,000 LITROS	50,000 LITROS

PL/1303/EXP/ ES/2015	SUCURSAL PARQUE MEXICO	POSICIONES DE CARGA			TANQUES			CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO EN LITROS		
DISPENSARIOS	DISPENSARIOS CON CÓDIGO DE BARRAS	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL
9	9	12	12	6 Y DOS SATÉLITES	2	1	2	140,000 LITROS	60,000 LITROS	140,000 LITROS

Av. Universidad No. 602-5 Fracc. Unidad Ganadera Tel. (449)912-53-10 y 912-80-86 C.P. 20130 Aguascalientes, Ags.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.</p>
	<p><b>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 076/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>



Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.  
R.F.C. UGA980608G31

PL/1303/EXP/ ES/2015		SUCURSAL MAHATMA GANDHI	POSICIONES DE CARGA			TANQUES			CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO EN LITROS		
DISPENSARIOS	DISPENSARIOS CON CÓDIGO DE BARRAS		MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL
9	9		8	8	8	1	1	1	120,000 LITROS	60,000 LITROS	60,000 LITROS

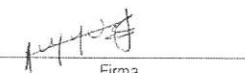
TOTAL		TODAS LAS ESTACIONES	POSICIONES DE CARGA			TANQUES			CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO EN LITROS		
DISPENSARIOS	DISPENSARIOS CON CÓDIGO DE BARRAS		MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL	MOBIL EXTRA	MOBIL SUPREME	MOBIL DIESEL
61	61		105	105	46 Y SEIS SATELITES	16	10	10	1,410,000 LITROS	720,000 LITROS	810,000 LITROS

**COMBUSTIBLES:**

Mobil Synergy Extra 87 Octanos

Mobil Synergy Supreme 92 Octanos

Mobil Synergy Diésel (Automotriz Ultra Bajo Azufre)

  
**Firma**  
 Martha Verónica Jaime Hernández  
 Representante Legal de la empresa Unidad de Gasolineras S.A. de C.V.

Av. Universidad No. 602-5 Fracc. Unidad Ganadera Tel. (449)912-53-10 y 912-80-86 C.P. 20130 Aguascalientes, Ags.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 076/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.  
R.F.C. UGA980608G31

#### ANEXO C

#### NUMERAL 2 DEL PUNTO 2.4) DE LA CONVOCATORIA

Aguascalientes, Ags a 22 de Marzo del 2021

Licitación Pública Nacional Número OGAD-LEA-N007-2021

#### FORMATO PARA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Desglose del precio unitario ofertado por litro (Gasolina Regular) GASOLINA MOBIL "EXTRA".

PRECIO UNITARIO SIN IVA DE LAS 00:00 HORAS DEL DIA 21 DE MARZO DEL 2021	IVA	IEPS	TOTAL
17.18	\$ 2.75	\$ 0.45	\$ 20.38

\$ 20.38 (Veinte Pesos 38/100 M.N.)

#### DESCUENTO

(Pesos o centavos a dos dígitos)	\$ 0.21
( Veintiún centavos)	

Desglose del precio unitario ofertado por litro (Gasolina Premium ) GASOLINA MOBIL "SUPREME"

PRECIO UNITARIO SIN IVA DE LAS 00:00 HORAS DEL DIA 21 DE MARZO DEL 2021	IVA	IEPS	TOTAL
18.31	\$ 2.93	\$ 0.55	\$ 21.79

\$ 21.79 (Veintiún Pesos 79/100 M.N.)

#### DESCUENTO

(Pesos o centavos a dos dígitos)	\$ 0.21
( Veintiún centavos)	



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN**

PRESTADOR DE SERVICIOS: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO ABIERTO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 076/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.  
R.F.C. UGA980608G31

Desglose del precio unitario ofertado por litro MOBIL "DIESEL"

PRECIO UNITARIO SIN IVA DE LAS 00:00 HORAS DEL DIA 21 DE MARZO DEL 2021	IVA	IEPS	TOTAL
18.00	\$ 2.88	\$ 0.37	\$ 21.25

\$ 21.25 (Veintiún Pesos 25/100 M.N.)

DESCUENTO	
(Pesos o centavos a dos dígitos)	\$ 0.21

( Veintiún centavos )

Nota: Los precios unitarios están redondeados al centésimo más cercano

NOTA:

1. Indicar la descripción (genérica). Cantidad por litro, precio unitario subtotal sin I.V.A., I.E.P.S., importe total y el importe con letra
2. El precio por litro estará sujeto al precio que publiquen en la CRE
3. Los Montos deberán ser en Moneda nacional.
4. Anexar en gasolina Magna o similar, Premium o similar y Diesel la publicación del CRE de las 00.00 horas del dia 21 de marzo de 2021
5. FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.

Condiciones de pago:	Credito de 40 dias
Tiempo de Entrega:	Inmediata
Lugar de entrega:	En cada una de las 11 Estaciones de Servicio
Vigencia de cotización:	El precio ofertado variará en cada Estación de Servicios conforme a la fluctuación de los precios de costo, proporcionados por nuestro proveedor.

Martha Verónica Jaime Hernández  
Representante legal  
Unidad de Gasolineras S.A. de C.V.

0000002